



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

- A :** **JIMI ALFREDO ESPINOZA ROJAS**  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO  
LEGAL
- De :** **NADIA VANESSA GAMARRA CARRANZA**  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO  
LEGAL
- Asunto :** Entrega de expediente de declaratoria y delimitación de los BIP: i) Wacan, ii) Wanrin, iii) Yarichukchu y iv) Wallpawasi, ubicados en el distrito de Paucar, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco, como parte del cumplimiento de acuerdos del Acta de Consulta Previa del 20.07.2024.

**Referencia :** INFORME N° 000138-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-  
NGC/MC (08JUL2024)

Mediante el presente me dirijo a usted, con el fin de informar sobre las labores de modificación (de forma) del expediente de declaratoria y delimitación de los bienes inmuebles prehispánicos (BIP) i) Wacan, ii) Wanrin, iii) Yarichukchu y iv) Wallpawasi, ubicados en el distrito de Paucar, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco, en el marco del proceso de consulta previa sobre los proyectos de resolución viceministerial que declaran patrimonio cultural de la Nación y aprueban su delimitación.

### I) Antecedentes

- Mediante Informe Técnico N° 1779-2014-DSFL-DGPA/MC del 22 de julio de 2014, el Lic. Jimi Espinoza Rojas presenta el expediente de declaratoria y expediente técnico de delimitación del sitio arqueológico Huanrin.
- Mediante Informe Técnico N° 2409-2014-DSFL-DGPA/MC del 16 de septiembre de 2014, el Lic. Jimi Espinoza Rojas presenta el expediente de declaratoria y expediente técnico de delimitación del sitio arqueológico Yarichuccho.
- Mediante Informe N° 0011-2016-JER-DSFL-DGPA/MC del 21 de enero de 2016, el Lic. Jimi Espinoza Rojas presenta el expediente de declaratoria y expediente técnico de delimitación del sitio arqueológico Huacán.
- Mediante Informe Técnico N° 0006-2023-DSFL-JER/MC del 6 de enero de 2023, el Lic. Jimi Espinoza Rojas presenta el expediente de declaratoria y expediente técnico de delimitación del sitio arqueológico Huallpahuasi.
- Mediante el Memorado N° 000251-2022-DSFL/MC del 23 de febrero del 2022, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico y Legal solicita a la Dirección de Consulta Previa opinión técnica sobre la identificación de pueblos indígenas u originarios respecto a la propuesta de declaratoria y delimitación de los BIP: i) Puy Puy, ii) Huacán, iii) Huanrín y iv) Yarichuccho, en el marco de la Resolución Ministerial N° 365-2017-MC.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Mediante los Informes N° 0024-2023-DCP-MLQ/MC del 22 de diciembre de 2023 y N° 007-2024-DCP-DGPAI-VMI-MLQ/MC del 19 de abril de 2024, la Dirección de Consulta Previa del Viceministerio de Interculturalidad concluye que la comunidad campesina Tángor forma parte de los pueblos quechuas, ello en tanto presentan características y atributos que se relacionan con los criterios de Identificación de pueblos indígenas u originarios, según lo establecido por el marco normativo nacional e internacional. Cabe indicar que dicha comunidad se encuentra ubicada en el distrito Paucar, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco; asimismo, se indicó que las cinco medidas identificadas podrían afectar los derechos colectivos: i) tierra y territorio, ii) a la autonomía, iii) a los recursos naturales y iv) a decidir/elegir prioridades de desarrollo de la comunidad campesina de Tángor.
- En ese contexto, el 28 de abril de 2024 se suscribió el Plan de Consulta, en el marco del proceso de consulta previa sobre la propuesta de declaratoria como bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación y aprobación del expediente técnico de los BIP i) Puy Puy, ii) Huacán, iii) Huanrín, iv) Yarichuccho y v) Huallpahuasi.
- Mediante el Acta de Consulta del 20 de junio de 2024, se establecieron los acuerdos y compromisos por parte de los representantes de la comunidad campesina Tángor y el Ministerio de Cultura. Uno de los acuerdos, acuerdo N° 3, indica que deberá atenderse el correcto uso de la gramática quechua para escribir el nombre de los citados BIP.

## II) Análisis

En el marco del proceso de consulta previa de los proyectos de resolución viceministerial que declara como patrimonio cultural de la Nación y aprueba el expediente técnico de los BIP: i) Puy Puy, ii) Huacán, iii) Huanrín, iv) Yarichuccho y v) Huallpahuasi, se realizó la reunión de diálogo con los representantes acreditados de la comunidad campesina de Tángor, la cual finalizó con la suscripción del Acta de Consulta del mencionado proceso de consulta.

En dicha Acta se establecieron acuerdos y compromisos entre los representantes de la comunidad campesina de Tángor y el Ministerio de Cultura. Siendo que el Acuerdo N° 03 señala:

*El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, en un plazo no mayor a un mes de firmada el Acta de Consulta realizará el cambio en la escritura de los nombres de los cuatro bienes inmuebles prehispánicos, quedando de la siguiente manera: Wakan, Wanrin, Wallpawasi y Yarichukchu, de acuerdo con la escritura quechua, en los expedientes de declaratoria y expedientes técnicos de delimitación.*

Sobre el BIP Puy Puy, la comunidad campesina de Tángor no solicitó realizar ninguna modificación en su escritura.

En este contexto, en cumplimiento del Acuerdo N° 03 se ha realizado el cambio en la escritura en el expediente de declaratoria y expediente de delimitación de los cuatro BIP, quedando la escritura de los cuatro BIP de la siguiente manera:

ANTES	SEGÚN ACUERDO N° 3
HUACÁN	WAKAN
HUANRIN	WANRIN
WALLPAWASI	HUALLPAHUASI
YARICHUCCHO	YARICHUKCHU



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Indicamos, además, que se adaptó la información técnica a los formatos vigentes de la Guía para la Elaboración del Expediente de Declaratoria y Delimitación del Bien Inmueble Prehispánico, aprobada con Resolución Directoral N° 105-2023-DGPA/MC del 14 de junio de 2023, resolución que aprueba también los formatos (Word y Excel) de la Ficha Catastral, Ficha Resumen, Memoria Descriptiva.

Finalmente, es necesario señalar que la información técnica presentada y sustentada por el Lic. Jimi Espinoza Rojas, el bachiller en ingeniería Rafael Moreno Mezarina y el Ing. César Mamani Cruz, no ha sido modificada.

### III) Conclusiones

En cumplimiento del Acuerdo N° 3 del Acta de Consulta suscrita por los representantes de la comunidad campesina de Tángor y el Ministerio de Cultura, se presentan los expedientes de declaratoria y delimitación de los BIP Wakan, Wanrin, Wallpawasi y Yarichukchu, según lo detallado en la sección anterior del presente informe.

### IV) Recomendaciones

Continuar con el proceso de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de los siguientes bienes inmuebles prehispánicos, según los datos señalados en el siguiente cuadro:

Departamento	Pasco		
Provincia	Daniel Alcides Carrión		
Sitio Arqueológico	Distrito	Coordenadas UTM Datum WGS 84	
		Este	Norte
Wakan	Paucar	347526.4055	8857384.6312
Wanrin		352693.7611	8860657.3377
Wallpawasi		346646.1337	8856220.1411
Yarichukchu		346638.4673	8858680.9400

- Aprobar el expediente de declaratoria y delimitación (ficha catastral de BIP, memoria descriptiva y plano perimétrico-ubicación) de los siguientes bienes inmuebles prehispánicos, de acuerdo con el plano, área y perímetro que se consigna a continuación:

Nombre del Bien Inmueble Prehispánico	N° de Plano en Datum WGS84	Área (m <sup>2</sup> )	Área (ha)	Perímetro (m)
Wakan	PP-054-MC_DGPA-DSFL-2024 WGS84	31288.67	3.1288	746.70
Wanrin	PP-055-MC_DGPA-DSFL-2024 WGS84	425084.04	42.5084	2785.99
Wallpawasi	PP-056-MC_DGPA-DSFL-2024 WGS84	60029.50	6.0029	1029.79
Yarichukchu	PP-057-MC_DGPA-DSFL-2024 WGS84	76579.03	7.6579	1430.99

- Remitir el presente informe al área legal de esta Dirección para que continúe con el procedimiento de saneamiento físico legal.
- Remitir el presente informe al área de Geomática para su registro en el SIGDA.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

**Se adjunta vía SGD:**

– Acta de Consulta del 20.06.2024

NGC  
cc.: cc.

